



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00295 00

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial del extremo actor en escrito que antecede, el Despacho procede a corregir parcialmente el mandamiento de pago librado el 9 de marzo de los corrientes, en el sentido de precisar que el primer apellido del demandado URIEL ENRIQUE CARVAJAL PÉREZ, es CARVAJAL y no como equivocadamente quedó anotado CARVAJAR. En lo demás, el auto permanecerá incólume. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Notifíquese la presente determinación junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 033 de hoy
05 DE MAYO DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.